



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa

Órgano de Control
Institucional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"

CARGO

Exp.: 20-002004-001

Miraflores, 31 de enero de 2020

OFICIO N° 012-2020-HEJCU/OCI

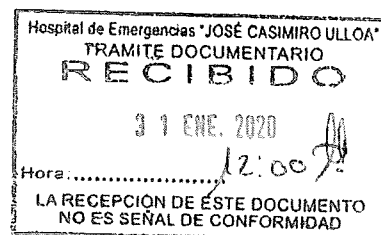
Señor

M.C. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA

Director General (e) del HEJCU

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Presente. —



ASUNTO : Informe de Implementación de recomendaciones formuladas en informes de Control Posterior.

REFERENCIA : Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, de 3 de mayo de 2016.

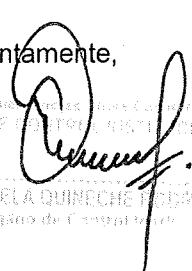
Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia que establece las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría de control posterior por parte de la Entidad.

Sobre el particular le comunico que, de la revisión a la documentación alcanzada respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, esta jefatura ha procedido a evaluarlos y determinar su situación a la fecha, la misma que es comunicada mediante el informe adjunto al presente.

En tal sentido, nos permitimos recomendar se sirva disponer se continúen realizando las acciones pertinentes para lograr la implementación de las recomendaciones que se encuentren en estado "En proceso", e informarnos con periodicidad mensual, para evaluar su implementación.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


CPC, GRACIELA QUINCHE RODRÍGUEZ
Jefa del Órgano de Control Institucional

/aevm
CC. Archivo



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 2-3788-2020-SR007/01

**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES
DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD**

PERÍODO: DE DICIEMBRE DE 2019 A ENERO DE 2020

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la universalización de la salud"



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-3788-2020-SR007/01

“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1.1. Origen	1
1.2. Objetivo	1
1.3. Base legal	2
II. ALCANCE	2
III. COMENTARIOS	2
3.1 Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	3
3.2 Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas	4
3.3 Recomendaciones para el inicio de las acciones legales	5
IV. CONCLUSIONES	5
V. RECOMENDACIONES	5
VI. APÉNDICES	6



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-3788-2020-SR007/01

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"

I. ANTECEDENTES

1.1 ORIGEN

El presente informe corresponde al servicio relacionado denominado: "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", del periodo de diciembre de 2018 a enero de 2020, programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; asimismo, el citado servicio de control será registrado en el Sistema de Control Gubernamental SCG - Web, con el código de orden de servicio n.º 2-3788-2020-007, efectuado de conformidad con la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, de 3 de mayo de 2016, y modificatorias.

Asimismo, en la referida directiva en su disposición 6.3, numeral 6.3.2, considerando 7 indica, que, el OCI obtendrá reportes bimensuales que muestren el nivel de avance de la implementación de las recomendaciones, los mismos que deberán remitir al titular de la Entidad a fin que adopte las acciones o medidas necesarias para impulsar su implementación.

1.2 OBJETIVO

Determinar el estado situacional de las acciones adoptadas y establecer el grado de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior emitidos por el Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", afin de fortalecer la gestión de los recursos públicos, durante el periodo de diciembre de 2019 a enero de 2020.



1.3 BASE LEGAL

- Ley n.º 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", publicada el 23 de julio de 2002, y modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 24 de abril de 2003, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 7 de agosto de 2003, y modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, que aprueba las "Normas Generales de Control Gubernamental", publicada el 13 de mayo de 2014 y su modificatoria aprobada con Resolución de Contraloría n.º 473-2014-CG, publicada el 23 de octubre de 2014.
- Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, que aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", publicada el 4 de mayo de 2016, y modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.º 356-2019-CG publicada el 5 de octubre de 2019, que aprobó la modificación del cuarto párrafo del numeral 6.3.1 "De las unidades orgánicas de la Contraloría a cargo de la supervisión del OCI"; el literal a) "Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad" y literal b) "Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas" del numeral 7.1.3 "Determinar el estado de las recomendaciones del informe de auditoría"; y, el inciso iii) del literal a) del numeral 7.1.4 "Supervisar la ejecución del plan de acción y evaluar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría", de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG.
- Lineamientos para ejecutar lo establecido en la modificación de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 356-2019-CG.



II. ALCANCE

El informe comprende la evaluación del seguimiento de las recomendaciones pendientes y en proceso de atención a cargo de las diferentes unidades orgánicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (en adelante HEJCU); correspondiente al periodo de diciembre de 2019 a enero de 2020.

III. COMENTARIOS

Para el desarrollo del presente servicio relacionado, se revisó la información correspondiente a las acciones adoptadas por los funcionarios y servidores del HEJCU, respecto a las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, que se detallan a continuación:



Cuadro n.º 1
Informes de auditoría en seguimiento

Item	Nº de Informe	Denominación	Nº de Recomendación
1	002-2014-2-3788	Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas en el HEJCU.	5
2	006-2016-2-3788	Auditoría de Cumplimiento a los Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia, periodos 2013, 2014 y 2015.	10
3	004-2017-2-3788	Auditoría de Cumplimiento a la Contratación del Servicio de Médicos Especialistas Internistas, Emergencistas, Neurocirujanos y el Servicio de Hemodíalisis, periodo 2015 y 2016.	1, 5 y 6
4	014-2018-2-3788	Auditoría de cumplimiento a la contratación directa n.º 002-2017-HEJCU contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital José Casimiro Ulloa, adjudicación simplificada n.º 004-2017-HEJCU contratación del servicio de seguridad y vigilancia y órdenes de servicio por adjudicaciones sin proceso, relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia.	2, 4, 5, 6 y 7

Fuente: Sistema de Control Gubernamental.

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio relacionado.

Del cuadro precedente, se desprende que durante el presente período se realizó el seguimiento a diez (10) recomendaciones de cuatro (4) informes de auditoría, de las cuales ocho (8) se mantienen en proceso, y dos (2) en pendiente; por tanto, se advierte, que se tiene un informe que data del año 2014; asimismo, los estados situacionales (en proceso y pendiente) de las recomendaciones citadas en el cuadro anterior representan un 100%, tal como se encuentran detalladas en el apéndice n.º 1.

Respecto a la evaluación del avance o cumplimiento de la implementación de las recomendaciones; a continuación, se muestra de forma detallada el estado de las recomendaciones, considerando para ello su clasificación correspondiente en:

Recomendaciones orientadas a la mejora de gestión de la entidad.

Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas.

Recomendaciones para el inicio de las acciones legales.

3.1 RECOMENDACIONES ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

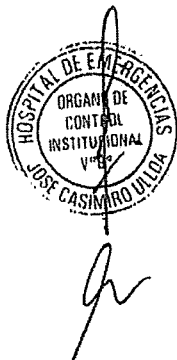
De la evaluación a la información proporcionada durante el presente período, respecto a las acciones adoptadas por la Entidad para la implementación de recomendaciones de informes de control orientadas a mejorar la gestión de la entidad, se advierte, que, existen siete (7) recomendaciones, las cuales se encuentran en proceso, evidenciándose la ejecución de acciones orientadas a su implementación; a continuación, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión de la entidad

N.º de Informe	Pendiente	En Proceso	Total general
002-2014-2-3788	0	1	1
006-2016-2-3788	0	1	1
004-2017-2-3788	0	2	2
014-2018-2-3788	0	3	3
Total general	0	7	7

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio relacionado.



Las evaluaciones de la documentación relacionada a las recomendaciones del cuadro precedente se encuentran detalladas en el apéndice n.º 2.

3.2 RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

Respecto a este tipo de recomendaciones, es necesario indicar, que, provienen de la existencia de presuntas responsabilidades administrativas identificadas en los informes de auditoría y su implementación está a cargo del Titular del HEJCU.

Tal como se describe en la Resolución de Contraloría n.º 002-2019-CG publicada el 12 de julio de 2019; en la cual, se dispuso que no se apliquen las disposiciones sobre identificación y desarrollo de la responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, para cuyo efecto, en los casos de las auditorías de cumplimiento en las que se identifiquen responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales identificadas en el informe, el procesamiento y deslinde responsabilidades administrativas corresponde a la entidad auditada.

En tal sentido, de la evaluación a la documentación alcanzada durante el presente período se tiene, que, existe una (1) recomendación en estado "pendiente" y una (1) en estado "en proceso"; las cuales, se encuentra a cargo de la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del HEJCU, respectivamente, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Recomendaciones orientadas al inicio de acciones administrativas

Item	N° de Informe	PAD - Entidad					Total
		Pendiente	Implementado			Inaplicable	
			Proceso Iniciado	Proceso Concluido	Proceso Prescrito		
1	014-2018-2-3788	1	1	-	-	0	2
	Total	1	1	-	-	0	2

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

Elaborado por: Equipo a cargo del servicio relacionado

(*) Leyenda: 1= Pendiente, 2= Implementada 2.1= Proceso Iniciado 2.2= Proceso Concluido 2.3= Proceso Prescrito y 3= Inaplicable por Causal Sobreviniente.

Del cuadro precedente, es de señalar que las evaluaciones de la documentación alcanzada, se encuentran detalladas en el apéndice n.º 2.

1 1: Pendiente: Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo sancionador.

2: Implementada: Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo sancionador, y este ha sido notificado al funcionario o servidor público.

2.1: Proceso Iniciado: Cuando se ha identificado la resolución u otro documento expreso que acredite el inicio del PAS Entidad, sobre el cual, se deberá efectuar el control y seguimiento del desarrollo del PAS Entidad iniciado, hasta la obtención del resultado final. 2.2: Proceso Concluido: Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso que da por concluido el inicio del PAS Entidad. 2.3: Proceso Prescrito: Cuando el plazo para su conclusión haya prescrito

3: Inaplicable por Causal Sobreviniente: Cuando por el transcurso del tiempo los hechos que dieron origen a la recomendación han prescrito, en cuyo caso se debe contar con el documento pertinente de declaración expresa emitido por la entidad las acciones que correspondan para el deslinde de las responsabilidades por la inacción administrativa.

Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

Período: De diciembre de 2019 a enero de 2020






3.3 RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES.

Estas recomendaciones provienen de la existencia de presunta responsabilidad civil o penal identificadas en los informes de auditoría, y están orientadas a la implementación de acciones legales por parte del órgano competente.

Al respecto, se advierte que, en el presente período, existe una (1) recomendación que a la fecha se mantiene en estado "pendiente", tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Recomendaciones orientadas al inicio de acciones legales

Ítem	Nº de Informe	Tipo de responsabilidad (penal – civil)	Estado
1	014-2018-2-3788	Penal	Pendiente

Fuente: Sistema de Control Gubernamental
Elaborado por: Equipo a cargo del servicio relacionado

Respecto a la recomendación del cuadro precedente, cabe indicar que la evaluación a la documentación alcanzada durante el presente período, se encuentra detallada en el apéndice n.º 2.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación efectuada a la documentación referida a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, se formulan las siguientes conclusiones:

- 4.1. Al 30 de enero de 2020, se tiene que, la Entidad no implementó ninguna recomendación, puesto que, persisten siete (7) recomendaciones orientadas a la mejora de gestión de la entidad, las cuales se encuentran "en proceso".
- 4.2. Existen dos (2) recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por el HEJCU, de las cuales una (1) se encuentra en estado "Pendiente" y una (1) en estado de "En Proceso".
- 4.3. Existe una (1) recomendación para el inicio de las acciones legales, la cual se encuentra en estado "Pendiente".

V. RECOMENDACIONES

De las conclusiones expuestas en el presente informe, como resultado del servicio relacionado, se recomienda:

Al señor Director General (e) del HEJCU:

- 5.1 Disponga al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, cumpla con efectuar su labor de seguimiento, en coordinación con los responsables y unidades orgánicas, a efectos de impulsar las medidas correctivas para el logro de la implementación de las referidas recomendaciones, comunicando en forma mensual las acciones adoptadas a este OCI.
(Conclusión n.º 4.1)





- 5.2 Que disponga e impulse ante los responsables de los procesos administrativos disciplinarios, las acciones necesarias para su oportuna implementación.
(Conclusión n.º 4.2)
- 5.3 Que impulse ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, las acciones necesarias para que, a través de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, inicien las acciones legales correspondientes.
(Conclusión n.º 4.3)

VI. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Consolidado del estado situacional de recomendaciones del periodo de diciembre de 2019 a enero de 2020.
- Apéndice n.º 2: Formatos de evaluación.

Miraflores, 31 de enero de 2020

Eco. Ruth Sandra Jara Oré
Auditor

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CPC. GRACIELA CORNEJO
Jefa del Órgano de Control Institucional